



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.335.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.279, de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 062/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-89-LE23; Memorando N° 618, de fecha 11 de mayo de 2023, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 062/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-89-LE23, en el siguiente sentido:

Bases Administrativas

Donde Dice:

Bases Administrativas

"Art. 26° Para los servicios profesionales se cuenta con un presupuesto mensual neto disponible de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), más impuestos del período."

Bases Técnicas

"Art. 13° El contrato del profesional será bajo la modalidad de honorarios, el cual asciende a la suma mensual de \$1.800.000.- (Un Millón Ochocientos Mil Pesos), más Impuesto de Segunda Categoría del Período."

Debe Decir:

Bases Administrativas

"Art. 26° Para los servicios profesionales se cuenta con un presupuesto mensual neto disponible de \$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), más Impuesto de Segunda Categoría del Período."

Bases Técnicas

"Art. 13° El contrato del profesional será bajo la modalidad de honorarios, el cual asciende a la suma mensual de \$1.700.000.- (Un Millón Setecientos Mil Pesos), más Impuesto de Segunda Categoría del Período."

2.- Como se indica en el Artículo 29° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID 3447-89-LE23, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Obras Municipales
Jurídico